REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N° 0141

Sevilla - Valle, dos (02) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	TITULACIÓN DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MATERIAL
DEMANDANTE:	DOLLY DUQUE ORTIZ
	CAMILO DUQUE ORTIZ
DEMANDADOS:	MARÍA MARLEY DUQUE RÍOS
	DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.
RADICACIÓN:	2018-00290-00

ACLARACIÓN PRELIMINAR

Es del caso señalar que, esta causa declarativa contenía providencia de programación de audiencia concentrada, pasa desarrollar todas las actividades de los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, referido a **AUDIENCIA INICIAL y de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, lo cual se había previsto para tiempo del **27 de enero del año 2022, a la hora judicial de las 9:00 A.M**, no obstante hubo cambio del titular del Despacho a partir del día 26 de enero del año 2022, lo que demandaba responsabilidad del suscrito en el estudio del expediente para desarrollar en buen término todos estos actos procesales, resultando insuficiente un día para estudio y análisis de los antecedentes del caso, lo que merece emitir decisión de programación en los siguientes términos.

OBJETO DEL PROVEIDO

Señalar nuevamente la oportunidad para la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento que establecen los artículos 372 y 373 del Manual de Procedimiento, dentro de este juicio de titulación que se adelanta con base en las instrucciones de la Ley 1561 de 2012.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En vista de que, no se hizo conducente desarrollar los actos procesales de **AUDIENCIA INICIAL** y de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, que se tenían previstas para calenda del 27 de enero del año 2022, por las razones bosquejadas líneas atrás, se hace este el momento para la reprogramación de esas diligencias, con el sano propósito de abastecer todo el trámite faltante de este juicio, para efectos de resolver sobre la concepción o no de la titulación, en relación con el bien identificado con la matricula inmobiliaria N° 382 – 26442 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad.

Por lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha para la **AUDIENCIA INICIAL** y de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO,** dentro de este proceso de titulación gobernado por la Ley 1561 de 2012**,** el día **DOS (02)** del mes **JUNIO** del año **DOS MIL VEINTIDOS (2022),** a la hora judicial de las **9:00 A.M.**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes, apoderados e intervinientes que participen en esta causa declarativa especial que, al tratarse de una **AUDIENCIA CONCENTRADA,** deberán lograr la comparecencia de los testigos de su interés, como lo reseña el artículo 217 del Código General del Proceso.

NOTA: La audiencia se efectuará de manera virtual, por la **PLATAFORMA DE LIFESIZE**, para lo cual se les **REMITIRÁ EL LINK DE LA AUDIENCIA**, en caso de alguna omisión o situación que se relacione, favor comunicarse con este Despacho judicial al abonado telefónico 2198583.

TERCERO: SEÑALAR a las partes y apoderados que este Despacho, quisiese agotar las actuaciones a la mayor brevedad posible, en vista de que, la postergación se dio por circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, sin embargo, dado lo copada de la agenda de este estrado con otras actuaciones, se hará la reprogramación de acuerdo a la disponibilidad de la misma.

CUARTO: DESELE PUBLICIDAD a la presente decisión de la forma establecida en el artículo 295 del Manual de Procedimiento, eso es, por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 014
DEL 03 DE FEBRERO DE 2022.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARON
Secretario

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f2f1c92b4fd79c4939effecf73bb2caf9f696c13b530594df8202a8cd4f8fed0
Documento generado en 02/02/2022 02:21:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica